

Contrario con las que se digno V.R.P. de
pernar en quanto a esto tocaba por esta
vez abrogandolas, derogandolas, y dando
ley por ningunas y de ningun valor ni
efecto; como se acredita por los dos testim.
que en dicha forma presento y juro
en esta atencion, y la de que en conse-
quencia de las facultades concedidas a
mis partes sempre han estado y son ante-
cedentes en el uso y costumbre de llevar los
expresados derechos en la menor alteracion
ni contradiccion, como se evidencia tam-
bien de la informacion reservada a este
el Alcalde del Estado noble de dicha villa
que igualmente presento y juro: en con-
sideracion accedo ya que estando expresada
tamente concedida a mis partes

[Handwritten signature]

